



RESOLUCION DIRECTORAL N° 007697-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515457761 - 3]

VISTO: El expediente 515457761-1, en un total de 81 folios físicos y demás documentos que se adjuntan, mediante el cual se requiere dar cumplimiento al Mandato Judicial, contenido en el Expediente Judicial N° 01543-2023-0-1706-JR-LA-03 sobre el pago de la Bonificación Especial Mensual por Preparación de Clases y Evaluación equivalente al 30% de la remuneración total o íntegra, correspondiente a la administrada: **LAURA SUSANA AMANDA DEL TRÁNSITO ASCENCIO TELLO DE DEL CASTILLO**.

CONSIDERANDO:

Que, con expediente judicial N° 01543-2023-0-1706-JR-LA-03, mediante Sentencia recaída en la Resolución N° **TRES** de fecha 30 de mayo del 2023, **RESUELVE:** Declarar **FUNDADA** la demanda interpuesta por doña **LAURA SUSANA DEL TRÁNSITO ASCENCIO TELLO DE DEL CASTILLO** contra **UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CHICLAYO** sobre **IMPUGNACIÓN DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA**; en consecuencia: **ORDENÓ** que la demandada emita nueva resolución y reajuste la pensión de cesantía de la actora, recalculando la bonificación por preparación de clases y evaluación en el equivalente al 30% de la última remuneración total que percibió en actividad, previa deducción de lo pagado por dicho concepto; y se le pague los devengados y los intereses legales, en la forma prevista en esta sentencia.

Que, en el mismo expediente judicial la Tercera Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, mediante Sentencia recaída en la Resolución N° **SEIS** de fecha 18 de Agosto del 2023, **CONFIRMA** la sentencia contenida en la resolución número **TRES** de fecha 30 de mayo del 2023; **PRECISANDO**, que el reintegro de la bonificación solicitada deberá otorgarse desde la fecha en que vino percibiendo dicha bonificación **HASTA LA ACTUALIDAD**, al ser docente cesante del D.L.N°20530, debiendo descontarse en ejecución de sentencia los montos que le hubiera cancelado.

Que, del mismo modo en el expediente judicial, el Tercer Juzgado Laboral de Chiclayo, mediante Resolución N° **DIEZ** de fecha 19 de Junio del 2024, **RESUELVE:** **APROBAR**, el **INFORME N°0581-2024-DRL-SKVC/PJ**, de fecha 14 de Mayo del 2024, que **CONCLUYE**, que los adeudos de los **devengados** ascienden a la suma de **S/51,288.41**, más los **intereses legales** que ascienden a la suma **S/25,490.57** liquidado al 12 de mayo del 2024, siendo el monto total de **S/76,778.98**; asimismo, en la misma Resolución **REQUIERE**, que las demandadas cumplan con lo dispuesto en las Resoluciones Judiciales.

Que, la Ley Orgánica del Poder Judicial, en su Art. 4to. Establece "que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones Judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad Judicial competente en sus propios términos, sin poder calificar su contenido, ni restringir sus efectos, bajo responsabilidad...", en tal sentido los Funcionarios o Servidores Públicos, tienen la **OBLIGACIÓN** de dar cumplimiento al mandato judicial, sin variar y/o modificar su contenido.

Que, con OFICIO N° 001038-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC-OFAJ [515457761-1], el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local Chiclayo, remite lo actuado para que se dé cumplimiento a la Ejecución del mandato Judicial de cosa juzgada en sus propios términos, a favor de la demandante: **LAURA SUSANA DEL TRÁNSITO ASCENCIO TELLO DE DEL CASTILLO**.

Estando a lo informado por el equipo de Pensiones, con el **INFORME TECNICO 000117-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-CREY [515457761-2]** y a lo actuado por la Coordinación del Área Funcional de Recursos Humanos y contando con las visaciones de las Oficinas de Administración, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo, se emite la presente resolución y;

De conformidad con el D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y a lo facultado por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su



RESOLUCION DIRECTORAL N° 007697-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515457761 - 3]

Modificatoria Ley N°27902, Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de organización y Funciones del Gobierno Regional y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR./CR, que aprueba el CAP de la GRED y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR CUMPLIMIENTO, a las Resoluciones Judiciales dictada por el Órgano Jurisdiccional correspondiente a: **LAURA SUSANA DEL TRÁNSITO ASCENCIO TELLO DE DEL CASTILLO**, sobre pago de devengados e intereses legales por la Bonificación Especial Mensual por Preparación de Clases y Evaluación equivalente al 30% de la remuneración total o íntegra, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER Y OTORGAR, los adeudos de los devengados, intereses legales, por la Bonificación Especial Mensual por Preparación de Clases y Evaluación equivalente al 30% de la remuneración total o íntegra, a favor de la demandante que a continuación se indica:

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	N° EXP.JUD	%	PERIODO DEVENGADO	DEVENGADO (A)	INTERESES LEGALES (B)	TOTAL A PAGAR (A) +(B)
1	16439672	ASCENCIO TELLO DE DEL CASTILLO LAURA SUSANA AMANDA DEL TRÁNSITO	01543-2023- 0-1706-JR- LA-03	30	21-05-1990 AL 31-12-2022	51,288.41	25,490.57	76,778.98

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el monto de los devengados generado por la presente resolución, se efectuará de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N°30137 "Ley que establece criterios de priorización para la atención, sobre Sentencias Judiciales en calidad de cosa juzgada", sus modificatorias y su Reglamento D.S. N° 001-2014-JUS.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario remita copia de la presente Resolución a la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo, con la finalidad de comunicar al Juzgado correspondiente el cumplimiento a lo ordenado por dicha judicatura.

ARTÍCULO QUINTO.- AFÉCTESE, a la **Específica del Gasto: 2.2.1 2.1 1 PENSIONISTAS** de la cadena presupuestal correspondiente, de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto, tal como lo dispone la Ley N°31953, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la parte interesada conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



Firmado digitalmente
CARLOS ALBERTO YAMPUFE REQUEJO
DIRECTOR(E) DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso: 29/11/2024 - 11:15:33



RESOLUCION DIRECTORAL N° 007697-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515457761 - 3]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS
CELIA LUZ PERALTA LALOPU
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
29-11-2024 / 10:25:04
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
PRESBITERO RAFAEL GUIVAR
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
29-11-2024 / 10:28:40
- OFICINA DE ADMINISTRACION
JOSE LUIS ARRIOLA NAVARRETE
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO
29-11-2024 / 10:37:34
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO
29-11-2024 / 10:31:50